



EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E

REALIZA

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 004 DE 2018

EL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, Convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con esta Empresa Social del Estado, a presentar oferta dentro de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2018**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE: TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES, MANEJO GLOBAL PARA SERVIDORES PÚBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL HOSPITALES, VIDA GRUPO Y PÓLIZA COLECTIVA DE SEGUROS AUTOMÓVILES**, para el HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO E.S.E; para lo cual podrán consultar en la página web institucional www.hospitaldeyumbo.gov.co, o en la Cartelera Institucional de la entidad, donde se publicaran ESTUDIOS PREVIOS, TÉRMINOS DE CONDICIONES y demás documentos correspondientes al proceso de Selección del Contratista, conformidad con el cronograma establecido.

Lo anterior, conforme a los lineamientos señalados en la Ley 100 de 1993, artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece " En materia Contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ."; esto es claramente establecido dentro del Acuerdo del Concejo Municipal de Yumbo No. 0001 de 1997, por medio del cual se transforma el Hospital La Buena Esperanza de Yumbo en Empresa Social del Estado, cuando al tenor de su artículo 3° define que el Régimen Jurídico al cual estará sometida la entidad que se transforma será el contemplado en el artículo 195 de la LEY 100 DE 1993. El Artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva JDH-001-001-006 del 29 de Mayo de 2014 (Estatuto de Contratación del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo E.S.E), establece: "...mediante el Procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA, el Hospital invitará públicamente a las personas interesadas a contratar, para que en igualdad de oportunidades, formulen ofertas a cerca de las obras bienes o servicios que se requieran, de forma que se seleccione entre ellas el ofrecimiento más favorable a los fines que busca la institución



Los interesados presentarán sus propuestas de acuerdo a lo expresado en el respectivo pliego de condiciones..."

Con base en las normativas mencionadas, el marco legal aplicable al presente documento, propio de la actividad contractual de la ESE Hospital La Buena Esperanza de Yumbo, es conforme al derecho privado y lo establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital.

Por tal motivo se permite Invitar a todas personas interesadas (Natural o Jurídica), que reúna los requisitos, a participar en la presente **CONVOCATORIA PUBLICA No. 004 de 2018**, que realizara la entidad.

Cordialmente,

TULIO ARGEIS FUENTES FERNANDEZ
Gerente

Revisó: Dra. Mónica Patricia Zuluaga Vásquez
Asesora Jurídica-Contratista